



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO SELECCIONABILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la ley N° 21.640, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 15, de 2024, que aprueba bases de convocatoria pública; en la Resolución Exenta N° 121, de 2024, con su complemento, que fija integración de Comisiones de Especialistas para las convocatorias 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual que indica, todas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la Convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual del programa de apoyo para la participación en Mercados Internacionales.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y



el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de actividad audiovisual nacional.

Que, conforme con la normativa señalada. En específico el artículo 9 letra m) de la ley N° 19.981, indica que uno de los destinos del Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño de la convocatoria del Programa de Apoyo a la Participación en Mercados Internacionales, en su Sesión Extraordinaria N° 05/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, mediante acuerdo N° 1, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 15, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, la referida convocatoria tiene por objetivo general apoyar la asistencia presencial y organizada de delegaciones de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, que sean prioritarios para la industria nacional y que se desarrollen durante el año 2024, entre los cuales se encuentra el Mercado Internacional "European Film Market (EFM - Alemania)".

Que efectuado el proceso de evaluación y selección de conformidad con los criterios establecidos en las bases según consta en el acta de fecha 01 de febrero de 2024, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentadas para asistir al Mercado Internacional "European Film Market (EFM - Alemania)", en el marco de la convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales, conforme consta en el acta de fecha 01 de febrero de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Nombre del proyecto	Responsable	Asistente al Mercado	Región	Puntaje
734779	Storyboard Media - EFM	STORYBOARD MEDIA LTDA	Carlos Núñez Rivera	Metropolitana	100
734854	Globo Rojo Film en European Film Market	Globo Rojo Films SPA	Catalina Vergara Arthur	Metropolitana	100
734991	La Merced a Mar Pictures Company en European Film Market 2024 - Alemania	MAR PICTURES SpA (La Merced)	Patricio Andrés Ochoa Pinochet	Metropolitana	100
734997	FUNDACION MAFI en EUROPEAN FILM MARKET	Fundación MAFI	Felipe Ignacio Muñoz Morgado	Metropolitana	100
735195	Clara Films EFM 2024	Clara Films	Clara del Carmen Larraín Zegers	Metropolitana	100
734780	Oro Films - EFM 2024	ORO FILMS LTDA.	Florencia Rodríguez Araya	Metropolitana	96,25
734896	Asistencia Presencial DE NEUROFILMS a European Film Market 2024 - Alemania	Producciones Neurofilms Limitada	Cristián Andrés Hidalgo Pinochet	Maule	96,25

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentadas para asistir al Mercado Internacional "European Film Market (EFM - Alemania)", en el marco de la convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual del Programa de Apoyo para la



participación en Mercados Internacionales, conforme consta en el acta de fecha 01 de febrero de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Nombre del proyecto	Responsable	Puntaje
734874	European films market	Asesorías y Producciones Fabula Limitada	95
734816	Funky Films en EFM	Funky Films en EFM	93,75
734817	Portafolio Villano 2024 - European Film Market	Villano Producciones Ltda	93,75
734833	Participación Galgo Storytelling European Film Market 2024	Galgo SPA	93,75
734881	Juntos Films en EFM 2024	Juntos Films SPA	93,75
734945	Quijote Films - EFM 2024	Don Quijote Films	93,75
734905	MariaWood en EFM 2024	Maria Elena Wood y Compañía Limitada	92,5
735100	AFRO PRODUCCIONES EN EFM 2024	AFRO PRODUCCIONES LIMITADA	92,5
735120	Araucaria Cine EFM 2024	ARAUCARIA CINE	92,5
735218	MediaTaza Films - La Mujer del Flujo y Pueblo Cupido EFM 2024	MEDIATAZA FILMS SPA	92,5
734807	Pajareza en EFM	Pajareza Films Producciones Audiovisuales SPA	91,25
735220	Avispa Cine en EFM	Carlos Alejandro Leiva Barahona	91,25
734813	Río Estudios en EFM	Rio Estudios SpA	90
735029	PROYECTOS CARNADA FILMS EN EL EFM	Benjamín Berger Olivares	90
735215	Participación EQUICO en EFM 2024	EQUICO ASESORIAS Y PRODUCCIONES LIMITADA	90

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIONABILIDAD de las siguientes postulaciones presentadas para asistir al Mercado Internacional "European Film Market (EFM - Alemania)", en el marco de la convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales, conforme consta en el acta de fecha 01 de febrero de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Nombre del proyecto	Responsable	Puntaje
735025	FILM ARICA, RED OXYGEN FILMS Y RECUA EN EFM	RED OXYGEN FILMS SPA	88,75
734910	Naira Cine EFM	Ivo Andrei Malinarich Torrico	87,5
735023	Brisa en EFM	Brisa SpA	85
735038	Pista B en EFM	Comercial Hamburgo Limitada	85
735121	Pollak Films en European Film Market	Pollakfilms E.I.R.L	85
735223	Infractor EFM	Alejandro Ugarte Morales Producciones E.I.R.L.	82,5
735146	AGOSTO Cine - Berlinale	AGOSTO CINE SPA	80
735042	Comercialización Internacional Contenidos BTF Chile	Hernán Alberto Caffiero Morales	78,75
734778	Participación Amilcar Films EFM 2024	Sebastián Andrés González Méndez	77,5
735028	Generando Cine de Chile y Europa	Luis Alexis Sandoval Saavedra	62,5
735187	Proyectos en Desarrollo Eclipse Cine	Nicolás Heimrich Morales	42,5
735108	LA TIERRA QUISO RESPIRAR-EUROPA	Rafael Guillermo Ramón Leonidas Varas Undurraga	27,5

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los/as responsables indicados/as en el artículo primero, en caso de que hubiere algún error en la individualización, sin ser necesaria su modificación, en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los/as responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en los artículos segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ
SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Resol N° 6/69.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto



- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo, tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo

